



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Rioja 2657 SANTA FE – Teléfono 0342-4572454/4831570/4574767

Sitio Web: www.defensasantafe.gob.ar

LICITACION PRIVADA N° 016/2019.-EXPTE. N° 08030-0003162-5

OBJETO: Contratación de trabajos para la conectividad de las oficinas de la Sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en San Cristobal a funcionar en el Edificio del Centro de Justicia Penal en dicha localidad (con provisión de materiales y mano de obra), según las especificaciones detalladas en los Anexos adjuntos.

CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCION LICITANTE

Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP).

1.2 JURISDICCION COMITENTE

Servicio PÚBLICO Provincial de Defensa Penal (SPPDP).

1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO

El precio de venta del pliego es de pesos trescientos veinte (\$320), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

Transferencia electrónica bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura, CUIT 30-67461985-1.

Depósito en cuenta bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, CUIT 30-67461985-1.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección de Administración del SPPDP – calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta correspondiente.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N° 12.510.

2.2 SISTEMA DE GESTION

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente pliego, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

2.3.- FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs en La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

2.4.- VISITA PREVIA OBLIGATORIA

Los potenciales oferentes, previo a la presentación de ofertas, deberán visitar el edificio de Tribunales de San Cristobal y la Defensoría Penal que allí funcionará, sito en Avenida de los Trabajadores Ferroviarios N.º 1233.

Ello es a fin de interiorizarse de la obra a realizar, por si mismo y bajo su propia responsabilidad. Los gastos de la visita serán por cuenta del potencial oferente.

Las visitas de obra se realizarán el día **MARTES 19 DE NOVIEMBRE A LAS 11:00 HORAS**. El potencial oferente deberá comunicar, con debida antelación, su intención de realizar dicha visita, indicando el personal autorizado para tal fin.

La Defensoría entregará una constancia de visita efectuada, donde constará la fecha de realización con firma autorizada, la que se deberá adjuntar a la oferta.

Contacto: Ing. Daniel Fernandez - 0342-154068217

2.5.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día **Martes 26 de noviembre a las 09:00 horas**, en la sede de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del SPPDP, calle La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

Una copia de cada oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

hábiles posteriores al acto de apertura en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del SPPDP

CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

- 1.Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

- 1.Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- 4.Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 5.Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- 6.Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

- 1.Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2.Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- 1.Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- 2.Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- 3.Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4.Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 5.Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con tal requisito, conforme Resolución SPPDP N° 180/16. En caso de que la oferta sea suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del Poder que, siempre que no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores como tal.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, *en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.*

4.2. MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.3. REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único Provincial de Proveedores.

CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
5. Tasa Retributiva de Servicios \$ 125.-

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

- A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).
- En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.
6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2
 7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
 8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
 9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13.505.
 10. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.
Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)
 11. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). (*)
 12. Constancias de visita previa obligatoria a las dependencias, requerida en la cláusula 2.5.
 13. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.
 14. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

(*) Deberán adjuntarse a su oferta, en el caso de no encontrarse vigentes en el Registro Único Provincial de Proveedores. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

5.2 OFERTA ECONOMICA

Renglón N° 1 (Item 1 al 4) : El oferente deberá cotizar, el importe total de cada uno de los ítem y el total del renglón. El importe cotizado deberá considerar la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de todo el equipamiento necesario para la correcta prestación del servicio, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Dichos valores serán considerado precio final por todo concepto para el SPPDP.

Si se omitiere la cotización de algún ítem de cada renglón, se procederá a desestimar la totalidad del renglón.

Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente Gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

5.3. MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el SPPDP.

6.2 VARIABLE DE ADJUDICACION

El SPPDP se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTIAS

7.1. GARANTIA DE IMPUGNACION

Se constituirá por el equivalente al ***tres por ciento (3%)*** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse ***en pesos***, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

7.2. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del uno coma dos por ciento (1,2 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

7.3.GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse **en pesos**, pudiendo optarse por:

- a. Póliza de Seguro de Caucción, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del SPPDP;
- b. Pagaré a la vista

de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

8.1 PLAZO DE INICIO DE LA PRESTACION

El efectivo inicio de la prestación deberá producirse dentro de un plazo no mayor a **(7) días corridos**, contado a partir de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente. La adjudicación dará lugar a la formalización del contrato respectivo.

8.2 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Reglón N°1 -Item 1al 4: La totalidad de los trabajos, provisión, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos deberán ser realizados y entregados en perfecto estado y funcionamiento, libre de todo gasto para el SPPDP, en el Edificio de Tribunales de San Cristóbal - Santa Fe sito en Avenida de los Trabajadores Ferroviarios N.º 1233, en el plazo máximo de 15 (QUINCE) días hábiles, contados a partir de la fecha de efectivo inicio de trabajos.

8.3 FORMA DE PAGO

Se abonará según la normativa vigente, dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

la factura respectiva acompañada de los comprobantes de pago de Aportes y Contribuciones al Sistema Único de Seguridad Social (Formulario AFIP 931) y pago correspondiente a la A.R.T., previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API)

CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1^{0/00}) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION – S.P.P.D.P.

La Rioja N°2657 -3000 - Santa Fe.

Tel.: (0342) 457-2454.

Correo Electrónico: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar – nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar

Sitio Web: www.sppdp.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO I

REGLON	ITEM	CANT.	DESCRIPCION
1	1	1	Implementación de Enlace de Fibra Óptica según Anexo II, Anexo III (FT-RED-DATOS), Anexo IV (FT-INST-ELECT), Anexo VII (FT-FO-MM-12) y Anexo IX (FT-CAJACON)
	2	2	Switch 24 P con módulo fibra optica, según Anexo II, Anexo VI (FT-SWITCH-24P-MOD-FO) y Anexo X (FT-GARANTIA)
	3	1	Rack de pie de 40 unidades, según Anexo II y Anexo V (FT-RACKP40U)
	4	2	UPS de 1 KVA on line, según Anexo II, Anexo VII (FT- UPS1KVAOL) y Anexo X (FT-GARANTIA)



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO II

DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no debe encontrarse discontinuada (no se aceptaran componentes remanufacturados) y de comercialización vigente, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo, como así también el origen de los mismos.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio del organismo, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

El adjudicatario incluirá toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

2. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte del organismo el análisis técnico correspondiente.

FOLLETOS ILUSTRATIVOS: Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, el organismo podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

MARCA Y MODELO: Se deberá especificar la marca de los productos ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

3. FECHA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA (F.A.D.)

El organismo realizará los controles y verificaciones que correspondieren sobre los equipos provistos y los trabajos solicitados, a los efectos de proceder a dejar en firme la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.)

A partir de la fecha de recepción provisoria de la totalidad de los equipos involucrados en los renglones, y de la culminación de los trabajos, el organismo dispondrá de un plazo máximo de veinte (20) días corridos para otorgar la F.A.D.

Si se detectara durante el transcurso de este período la falta o mal funcionamiento de algún elemento o trabajos incorrectos o incompletos, se interrumpirán automáticamente los plazos hasta que se resuelva la situación.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

4. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El oferente asume toda la responsabilidad, por las violaciones que se pudieran causar, en materia de patentes, derechos de autor o licencias de uso, con respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación.

El adjudicatario deberá asumir a su costo, la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes, en caso de que se presente una demanda que, los bienes y/o servicios proporcionados violen una patente, derecho de autor o licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad del organismo.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO III

FICHA TECNICA: Red de Datos	Ref.: FT-RED-DATOS
Conectividad Fibra Óptica entre DataCenter y Centro Cableado Edificio Tribunales de San Cristobal Defensoría San Cristobal – Regional Rafaela	

1.- Descripción general

Se detallan a continuación las especificaciones de las tareas a realizar sobre la implementación de una conectividad en el Edificio de Tribunales de la localidad de San Cristóbal Provincia de Santa Fe, donde funcionará la Sede de la Defensoría San Cristóbal – Regional Rafaela, de acuerdo a los requerimientos relevados.

El backbone consistirá de un enlace de Fibra Óptica Multimodo que vincule el DataCenter del SPPDP (en adelante DC) ubicado en la Planta Baja del inmueble, con el Centro de Cableado (en adelante CC) ubicado en el primer piso, en el sector de ingreso a las oficinas de la Defensoría.

2.- DataCenter

El adjudicatario deberá proveer e instalar un Rack de pie de 40 Unidades en el DC del SPPDP según la Ficha Técnica que acompaña la gestión y de acuerdo al siguiente detalle:

- Deberá instalar la Bandeja de FO solicitada con sus respectivos accesorios (FT – CAJACON).
- Deberá proveer e instalar un Switch de 24Puertos con Módulos de Fibra, según la ficha técnica que acompaña a la presente gestión y conectorizar al enlace de Fibra Óptica.

Se proveerán 10 (diez) patchcords de al menos 2,40 mts. de marca reconocida (AMP, GLC FURUKAWA o PANDUIT) nuevos, sin uso, preensamblados, garantizados para funcionamiento en Categoría 6.

3- Centro de Cableado de la Defensoría y Vinculo de Fibra Optica con el DataCenter

El adjudicatario proveerá e instalará un Switch de 24 Puertos con Módulo de Fibra Optica según Ficha Técnica en el Rack existente en el CC ubicado en el ingreso a las oficinas de la Defensoría referenciado en el plano como CC.

El CC se vinculará con el Rack del DataCenter a través de una Fibra Óptica Multimodo donde en ambos extremos estará alojada y conectorizada en la Bandeja de Fibra Optica solicitada según ficha técnica (FT – CAJACON).

El adjudicatario realizará el tendido de Fibra Optica de al menos 12 hilos según Ficha Técnica (FT-FO-MM-12), entre ambos extremos (DC y CC) y cuyo recorrido estará indicado por la conducción de la obra, donde dispondrá de un margen de ganancia de al menos 5 metros en cada extremo, pudiendo esta ganancia disponerse en otro espacio del recorrido, en acuerdo con la conducción de la obra.

Se solicita la conectorización de los 12 hilos de fibra en ambos extremos.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

- En resumen el adjudicatario deberá proveer e instalar en ambos extremos CC y DC:
- 1 (un) Switch de 24 Puertos con Módulos de Fibra
 - 1 (un) Módulo de Fibra Multimodo
 - 1 (una) Bandeja de Fibra Óptica
 - Elementos Pasivos y Accesorios incluidos en la Ficha Técnica del Rack
 - El Enlace extremo a extremo con reporte de certificación correspondiente.

4.- Instalación de UPS en los Rack

El adjudicatario deberá proveer en el CC una estructura metálica de hierro lo suficientemente robusta como para sostener y alojar allí la UPS de 1KVA OnLine solicitada en la presente gestión para ese sector; que pueda ubicarse cómodamente dentro del espacio físico del CC. La estructura de soporte de UPS deberá tener ruedas acordes con el peso soportado.

En tanto que en el DC, se deberá proveer e instalar en el Rack de 40 Unidades la UPS solicitada en la presente gestión destinada a ese espacio físico.

5.- Certificación del Vinculo de Fibra Óptica

El Proveedor deberá realizar las mediciones de la totalidad de los hilos de FO mediante OTDR en un sentido desde un extremo de la fibra para garantizar la perfecta continuidad del enlace y entregará un reporte en formato digital e impreso con el resultado de la certificación.

6.- Garantías

La garantía sobre el enlace de Fibra Óptica será de 5 años para los cables, conectores y accesorios de conectividad, contra defectos del material y manufactura, como así también para la instalación del vínculo de Fibra Óptica.

7.- Visita de obra

El oferente, previo a su cotización deberá efectuar una visita e inspección a los lugares donde se desarrollarán los trabajos, a efectos de formarse una idea clara y tomar cabal conocimiento de la magnitud de los mismos, de modo de no poder alegar posteriormente desconocimiento y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las instalaciones objeto de la presente.

Datos de Contacto para la visita previa:

Ing. Daniel Fernández

e-mail: daniel.fernandez@sppdp.gob.ar

Cel: 342-4068217 Fijos: 0342-4572454 – 0342-4574767

Ing. María Eugenia Weibel

e-mail: eugenia.weible@sppdp.gob.ar

Cel: 342-5133203 Fijos: 0342-4572454 – 0342-4574767



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO IV

FICHA TÉCNICA: Instalación Eléctrica

Ref.: FT-INST-ELECT

DataCenter y Centro de Cableado del SPPDP

Edif. Tribunales de San Cristóbal

Defensoría San Cristóbal – Regional Rafaela

1.- Consideraciones Generales

Se detallan a continuación las especificaciones de las tareas a realizar sobre la instalación eléctrica a implementar en el edificio Tribunales de San Cristóbal donde funcionarán el DataCenter y el Centro de Cableado del SPPDP, de acuerdo a lo solicitado en la presente gestión.

2.- Cableado Eléctrico en el DataCenter

Desde el tablero eléctrico instalado en el interior del DataCenter, se derivarán dos circuitos eléctricos, destinados a equipamiento informático y refrigeración. Se proveerán e instalarán los elementos necesarios (ITM, disyuntores, tablero secundario) para seccionar el suministro.

Para todos los casos de cableados, los colores a utilizar serán los siguientes:

1. Fases: Marrón - Rojo - Negro - .
2. Neutro: Celeste.
3. Conductor de Protección: Bicolor (verde – amarillo)

La ejecución del tendido de suministro de energía eléctrica al equipamiento informático se realizará utilizando cablecanal de 100x50mm, tabicado para separar comunicaciones de red eléctrica. La altura desde nivel de piso y el recorrido del mismo serán indicados por la Dirección de obra que el organismo disponga.

Deberán suministrarse la totalidad de accesorios necesarios para el ducto, de manera de garantizar la seguridad, calidad, prolijidad y estética del recorrido. Todos los dispositivos informáticos se alimentarán desde tomas de corriente a proveer e instalar, los cuales deberán ser dobles, bajo norma IRAM 2071, de primera marca comercial, el color de sus módulos deberá ser **ROJO**, lo que será indicativo de su uso INFORMATICO exclusivo.

La línea eléctrica para puestos de la Red Informática será ejecutada con conductores de 2,5 mm² de sección, el conductor de PE será compartido con el circuito del Rack de Comunicaciones.

Se dispondrán 2 Tomas Iram 2071 de 20A y 2 Tomas Iram 2071 de 10A en el interior del DataCenter en la ubicación indicada por la Dirección de obra. Las marcas comerciales de los tomas de corriente aceptadas serán COVRE – PLASNAVI – CAMBRÉ - SCHNEIDER .

3- Línea Exclusiva Refrigeración en el DataCenter

Para la línea de Refrigeración, en los lugares que indique la conducción técnica de obra, se procederá a instalar en forma perpendicular al cable-canal de 100mm x 50 mm descrito en



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ítem “**Cableado Eléctrico en el DataCenter**”, un cable-canal de 20 mm x 20 mm, intercalando en el recorrido ascendente del mismo un (1) gabinete plástico con tapa, con capacidad para un (1) Interruptor Termomagnético (ITM) bipolar que se proveerá e instalará a una altura mínima de 1300 mm. La salida de cada interruptor instalado estará alimentando el toma de corriente correspondiente a cada uno de los equipos de A.A .

LOS ITM bipolares serán de las siguientes características: Un (1) ITM norma bipolar norma Din, que cumplirá funciones de Interruptor general del dispositivo, de $I_n = 25$ Amp. y de primera marca comercial.

El cableado desde las Cajas de Derivación hacia los equipos de Aire Acondicionado, será en recorrido y por canalización detallada, en lugar que indique la Dirección de obra del SPPDP. El mismo estará conformado por conductores unipolares de sección concordante con la instalación preexistente en el tablero del sector, preferentemente con una sección de 6 mm².

La línea eléctrica principal de distribución de energía a los equipos de A.A. dentro de los cable-canal de 100mm x 50 mm será ejecutada con conductores de la misma sección detallada en el párrafo anterior. El conductor de PE será compartido de ser necesario únicamente con el circuito de Servicios Generales, el tendido se ejecutará desde el borne instalado a tal fin en el Tablero Principal y su sección en todo el recorrido será de 4 mm².

Los tomas de corriente será Normalizados 20 Amp.(según correspondiere a la clavija suministrada por el fabricante del equipo de A.A.) Las marcas comerciales de los tomas de corriente aceptadas serán COVRE – PLASNAVI – CAMBRÉ - SCHNEIDER .

4.- Tierra asignada a la Instalación Eléctrica en el DataCenter

Se deberá instalar 1 (una) jabalina de cobre, tipo Copperweld compartida para la red informática y la Red de Refrigeración, en caso de no existir una.

En las nuevas tomas de tierra se deberá obtener una medición de resistencia menor o igual a 5 ohm, caso contrario deberán realizar nuevas perforaciones hasta obtener dicho valor en forma permanente. La misma tendrá un conductor de sección no menor a 6 mm² desde la jabalina hasta los Tableros.

La totalidad de tableros, gabinetes, soportes y en general toda estructura conductora que pueda quedar bajo tensión, deberá ponerse sólidamente a tierra, a cuyo efecto en forma independiente del neutro, deberá conectarse mediante cable aislado de cubierta bicolor (verde y amarillo) y de acuerdo a normas de reglamentación.

5.- Carteles Indicadores – Planimetría

El tablero será identificado, en la tapa y contra-frente, mediante tarjeta o leyenda plástica adherida grabada en lucite, quedando expresamente a criterio de la conducción técnica de la obra la aprobación de otro tipo de rótulo y/o adhesivo.

Se suministrarán dos (2) juegos de planos de documentación y dos (2) juegos de copias en soporte digital (CAD), detallando la ubicación del tablero, detalles de los dispositivos instalados, distribución de canalizaciones, etc.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

6.- Normas para Materiales y Mano de Obra:

a) Todos los materiales serán nuevos y conforme a las normas IRAM, para todos aquellos materiales para los que tales normas existen, y en su defecto serán válidas las normas IEC, VDE Y ANSI en este orden.

b) Todos los dispositivos de protección y maniobra deberán ser de la misma marca comercial.

c) Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas de arte y presentarán una vez terminados, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

En la propuesta, la contratista indicará a la Dirección de obra del organismo, la marca de la totalidad de los materiales que propone instalar.

Todas las tareas serán ejecutadas conservando las reglas del buen arte, de acabado estético y acorde a las indicaciones de la Dirección de obra.

7.- Reglamentaciones y Permisos

Las instalaciones deberán cumplir con lo establecido por estas especificaciones, las reglamentaciones municipales y provinciales, la ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y la Reglamentación de la AEA (Última Edición) en este orden.

8.- Inspecciones

Las que disponga realizar la Dirección de obra, pudiendo solicitarlas en las etapas siguientes:

- 1 Al fijar los cablecanales y gabinetes asignados.
- 2 Luego de tendidos los conductores.
- 3 Al terminarse la instalación eléctrica referida.

9.- Garantías

La garantía será de 5 años para los cables, conectores y hardware de conexión, contra defectos del material y manufactura, como así también su instalación.

10.- Visitas previas

El oferente, previo a su cotización deberá efectuar una visita e inspección a los lugares donde se desarrollarán los trabajos, a efectos de formarse una idea clara y tomar cabal conocimiento de la magnitud de los mismos, de modo de no poder alegar posteriormente desconocimiento y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las instalaciones objeto de la presente.

Datos de Contacto para las visitas previas:

Ing. Daniel Fernández

e-mail: daniel.fernandez@sppdp.gob.ar

Cel: 342-4068217

Fijo: 0342-4572454 – 0342-4574767



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO V

FICHA TÉCNICA: Rack de Pie 40 Unidades	REF: FT-RACKP40U
DataCenter Edificio Tribunales de San Cristóbal Defensoría San Cristóbal – Regional Rafaela	
1. Especificar marca y modelo.	
2. Será cerrado, de pie y contará con una puerta frontal perforada.	
3. Tendrá una cerradura de seguridad para que sólo personal autorizado tenga acceso.	
4. En su interior contendrá racks metálicos normalizados de 19” de tipo profesional, estructura principal de chapa de acero de 1,5 mm de espesor mínimo y profundidad de al menos 850 mm.	
5. Su Altura deberá ser 2,00 mt. como máximo	
6. La terminación superficial de las partes metálicas será fosfatizado y esmalte horneado texturado. El modelo del gabinete a utilizar por la contratista deberá contar con la aprobación del comitente en forma previa a su instalación.	
7. Se proveerá con 1 (una) Patchera de 24 Puertos Cat. 6 de Marca Reconocida (AMP-FURUKAWA-PANDUIT-SIEMONS-GLC)	
8. Se proveerá con 1 (un) Organizador de Cables	
9. Se proveerá con 2 (dos) Canales de Tensión de al menos 5 Tomas de 20V. Ubicados uno en altura y el otro en espacio inferior del Rack.	
10. Deberá contener una bandeja para Teclado	
11. Tendrá al menos una capacidad de 40 unidades.	
12. Se deberá proveer con el kit de ruedas y el kit de ventilación para el techo del rack correspondiente instalado	
13. Proveer un kit de 50 tornillos y tuercas compatibles para la colocación de elementos activos y pasivos dentro del rack.	
14. La garantía será de 5 años para los conectores y hardware de conexión (pasivo), contra defectos del material y manufactura, como así también su instalación.	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO VI

Ficha Técnica: Switch 24P con Módulos de FO	Ref.: FT-SWITCH-24P-MOD-FO
DataCenter y Centro de Cableado - Edificio Tribunales de San Cristóbal	
Defensoría San Cristóbal - Regional Rafaela	
1. Especificar Marca y Modelo.	
2. Compatibilidad con Protocolos: ETHERNET Standard, IEEE 802.3 CSMA/CD, IEEE 802.3u, IEEE 802.3i - 10Base-T, IEEE 802.3ab	
3. Deberá tener al menos 24 puertos 10/100/1000 Mbps 'autosensing' según normas 802.3i ,802.3u (10BaseT y 100 BaseTx) y 802.3ab	
4. Deberá disponer al menos 2 (dos) bahías libres para la instalación de módulos SFP solicitados según inciso 5) de esta ficha. Estos puertos no podrán estar incluidos dentro de los 24 puertos solicitados en el punto 3).	
5. Un (1) módulo SFP según norma 1000Base-SX para fibra óptica multimodo (MM 50/125 um); deberá soportar una distancia de conexión de al menos 220m. Se deberá proveer un cordón de conexión (patchcord -MM 50/125 um) de al menos 1 metro de longitud, con conectores LC-SC en los extremos.	
6. Manejo de al menos 4000 direcciones MAC.	
7. Todos los puertos deberán soportar operación en half o full duplex con autonegociación.	
8. Información de configuración almacenable en memoria no volátil.	
9. Control tráfico broadcast y multicast.	
10. Soporte de Vlans según Norma 802.1Q y 802.1P. Soporte Spanning-Tree (IEEE-802.1d).	
11. Soporte de Priorización de tráfico según Norma 802.1P. “full-wire-speed forwarding“ sobre todos los puertos.	
12. Latencia de 100 Mb: < 7 µs; Latencia de 1000 Mb: < 2,4 µs.	
13. Capacidad de conmutación/encaminamiento de al menos 48 Gbps.	
14. Administración: Soporte SNMP v2 - MIB 2 - Administración remota mediante Web.	
15. Montable en rack de 19”. Deberá incluir todo el ‘kit’ de montaje.	
16. Características eléctricas: 220 Vca +/- 10 % - 50 Hz +/- 3 %	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

17. Manuales de administración y configuración del mismo. software en su última versión liberada al mercado.

18. Características ambientales: Temperatura operación: 0-40g C - Humedad relativa.: 0-80 % no condensado

19. Garantía: Según ficha técnica FT-GARANTIA



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO VII

Ficha Técnica: UPS 1KVA ON LINE	Ref.: FT- UPS1KVAOL
DataCenter y Centro de Cableado – Edificio Tribunales San Cristóbal Defensoría San Cristóbal – Regional Rafaela	
1. Especificar marca y modelo.	
2. Tipo de Operación y Potencia: ON LINE – doble conversión – 1 KVA	
3. Configuración: Rackeable o instalable con kit de rackeo. En cualquiera de los casos, el alojamiento del equipo no debe ocupar más de 6 (seis) unidades del rack.	
4. Entrada : Voltaje: 220 [V] – Fase + Neutro + Tierra - Rango: 160 [V] a 275 [V] línea-neutro, Factor de potencia : 0.9 (mínimo) y Frecuencia : 50 [Hz] +/- 3 [Hz]	
5. Salida: Voltaje: 220 [V] +/- 5% Frecuencia: 50 [Hz] +/- 3% Factor de potencia : 0.7 (mínimo) Forma de onda : Sinusoidal pura THD: <3%	
6. Batería del Tipo Libre mantenimiento de electrolito absorbido con capacidad acorde a la autonomía solicitada con Autonomía de 4 minutos a plena de carga (mínimo) .	
7. Display LED : Para indicación rápida de estados de la UPS, operación con línea externa, operación con batería.	
8. Interface: Puerto de comunicación RS232 con software de monitoreo y control compatible con SO Windows y Linux que permita apagado y encendido programable de los sistemas conectados. Slot SNMP.	
9. a) En caso de tomas de corriente, cantidad mínima 4 (cuatro) bajo Norma IRAM 2071, en su defecto bajo Norma IEC 320 C13 (u otra), se proveerá la siguiente configuración: Un (1) cable doble aislación normalizado 3 x 1 mm ² de sección mínima por 1,5 mts. de longitud mínima, con clavija IEC 320 C14 (u otra) en un extremo y en el otro una (1) base de tomas múltiples o Canal de Tensión Rackeable de mínimo cuatro (4) módulos bajo norma IRAM 2071 b) En caso de borneras proveer misma configuración sin provisión de clavija. c) Deberá proveerse el extremo del enchufe terminado bajo norma IRAM 2071.	
10. Protecciones mín.: Detección de tensión: Baja 180 [V] - Alta 240 [V] - Estabilizador y filtro de línea incorporado - Sobrecargas - Transitorios y sobretensiones de la línea de entrada. Condiciones ambientales: Temperatura: 0oC – 40oC, Humedad: máx. 95%	
11. Garantía: Según ficha técnica FT-GARANTÍA	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO VIII

Ficha Técnica: Fibra Óptica MultiModo - 12 Hilos (50/125)		Ref: FT-FO-MM-12	
		Edificio Tribunales San Cristóbal	
		Defensoría San Cristóbal - Regional Rafaela	
1.	Marca		
2.	Código de fabricante o modelo		
3.	Al menos 12 Fibras		
4.	Tipo OM3 – 2000 Mhz / Km		
5.	Tendido interior (indoor)		
6.	Totalmente dieléctrica		
7.	Retardo a la llama		
8.	Estructura general del cable con características tipo ‘tight’ con capacidad de brindar alta resistencia a la tracción		
9.	Cubierta externa de Polímero resistente a la humedad		
10.	Diámetro nominal núcleo 50um y 125 um de corona de índice gradual		
11.	Parámetros de performance:		
	Long. onda (nm)	Atenuación Máx. (dB/km)	Cap. de transmisión (Mhz-km)
	850	2,4	2000
	1300	0,6	500
12.	La garantía será de 5 años contra defectos del material y manufactura		



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO IX

FICHA TÉCNICA: Caja Empalme e interconexión FO		Ref.: FT – CAJACON
Datacenter y Centro Cableado – Edificio Tribunales San Cristobal Defensoría San Cristóbal – Regional Rafaela		
1.	Marca.	
2.	Modelo.	
3.	Caja de empalme e interconexión para fibras ópticas, cerrado, con guías deslizantes (o pivotante) para montaje en gabinete de 19" normalizado.	
4.	Deberá permitir la entrada y fijación de los cables de fibra óptica exteriores.	
5.	Deberá disponer de un Panel frontal con la capacidad necesaria para alojar la totalidad de los acopladores SC.	
6.	Deberá disponer de todos los accesorios necesarios para la conectorización de las fibras (cassettes organizadores de cables, sujeciones y accesorios necesarios para organizar correctamente todas las fibras y empalmes en su interior, manteniendo en todo momento el radio de curvatura mínimo admisible).	
7.	Deberá permitir además la fácil extracción del panel (sistema de guías deslizante o pivotante) sin dañar ni forzar el cable de entrada para la supervisión visual o realización de futuros empalmes.	
8.	Deberá estar debidamente rotuladas, con la identificación de cada fibra de acuerdo a la conectorización realizada.	
9.	La garantía será de 5 años para los conectores y hardware de conexión (pasivo), contra defectos del material y manufactura, como así también su instalación.	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO X

Ficha Técnica: Garantía y Servicio Post-Venta

Referencia: FT-GARANTIA
Defensoría San Cristóbal – Regional Rafaela

1. Garantía y Servicio postventa

- a) El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de postventa por al menos 12 meses, provisto por el fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Aceptación Definitiva.
- b) El Fabricante deberá poner a disposición un número de teléfono fijo para la atención de garantía y servicio postventa.
- c) La atención de garantía y servicio de postventa, ante un incidente, deberá registrar y proveer al menos la siguiente información:
1. c. 1 Número de Incidente y Número de serie del equipo
1. c. 2 Fecha y hora del incidente
- d) La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte del organismo de documentación entregada por el Proveedor o de elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el fabricante para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía.
- e) Durante el período de la garantía, el organismo se reserva el derecho de instalar dispositivos adicionales y/o ampliar las capacidades del equipamiento, con el personal que ésta designe, sin que esto implique la pérdida de la garantía sobre las mismas, previa comunicación al fabricante con un tiempo de antelación no menor a veinticuatro (24) horas.
- f) Desde la notificación al fabricante de un incidente durante el período de garantía y servicio postventa, deberán cumplirse los siguientes plazos:
1. f. 1 Tiempo de respuesta: día hábil siguiente a la notificación
1. f. 2 Tiempo de resolución: dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación
- g) En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía y servicio postventa, el fabricante será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:
- $$Mc = (Td - Dg) \times Va \times 0,07$$
- Mc: Multa por incumplimiento en la atención de garantía y servicio postventa.
Td: Tiempo en días hábiles transcurridos desde el momento de la comunicación del incidente.
Dg: Días de gracia: 5 días hábiles.
Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.
- h) De común acuerdo con el organismo, el fabricante podrá retirar el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, si el organismo lo requiere, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.
- i) Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio postventa deberán ser cubiertos por el prestador del servicio.